



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE,
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2015.**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE:

D. Manuel Paolo Atalaya de Tena

MIEMBROS:

D^a. Elena Merino Díaz

D Juan Manuel Fernández Fernández.

D. Juan José Perea Morillo

INTERVENTORA.:

D^a. M^a. del Carmen Sánchez Romero

SECRETARIO:

D. Jesús María Cáceres Pariente

En la Villa de Castuera, siendo las diez horas y quince minutos del día quince de abril de dos mil quince, en esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Paolo Atalaya de Tena y con la asistencia de los señores miembros reseñados al margen, asistidos de mí, el Secretario, D. Jesús Cáceres Pariente.

Excusó su asistencia, D^a Isabel María Romero González.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión y se pasan a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA.- Por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Junta de Gobierno Local, tres votos a favor y ninguno en contra, se acuerda declarar la urgencia de la convocatoria.

2.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2015.- Por conocidos los términos del borrador del acta de la sesión Extraordinaria y Urgente del día 18 de marzo de 2015, la Junta de Gobierno, por mayoría absoluta del número legal de miembros, tres votos a favor y ninguno en contra, acuerda aprobarlo en sus propios términos.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN RELACIÓN A LAS AYUDAS A FAMILIAS CON HIJOS MENORES DE TRES AÑOS.

Se incorpora en este momento, D^a Elena Merino Díaz, siendo las 10 horas y veinticinco minutos.

Visto el expediente tramitado para la concesión de ayudas a familias con hijos menores de tres años.

Vista la finalización del plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, el pasado día 24 de marzo de 2015.

La junta de gobierno local de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, cuatro votos a favor y ninguno en contra:

Primero. - Aprobar la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas en relación a las ayudas a familias con hijos menores de tres años.

Segundo. - Dar traslado de este acuerdo a los Servicios Sociales Municipales a los efectos oportunos.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXENCIÓN DE IVTM, SOLICITADA POR D. AGUSTÍN PEREA CALDERÓN POR TENER EL VEHÍCULO UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 25 AÑOS.

Se ausenta de la sesión, D. Juan José Perea Morillo por tener parentesco con el solicitante.

Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad, D. AGUSTÍN PEREA CALDERÓN, solicitando le sean concedidos los beneficios de exención de pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, al amparo del art. 94.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto para el turismo de su propiedad, matrícula B 6124 KP, por tener una antigüedad superior a 25 años.

Atendiendo dicha solicitud, la Junta de Gobierno Local, por mayoría absoluta de su número de miembros, tres votos a favor y ninguno en contra, ACUERDA:

1º.- Declarar exento del pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, al turismo propiedad de D. AGUSTÍN PEREA CALDERÓN, matrícula B 6124 KP, por tener una antigüedad superior a 25 años.

2º.- De esta resolución, dese traslado al Organismo Autónomo de Recaudación y al solicitante, a los efectos procedentes.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXENCIÓN DE IVTM, SOLICITADA POR D^a MARÍA DE LOS ÁNGELES GODOY GODOY, POR TENER EL VEHÍCULO UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 25 AÑOS.

Se reincorpora a la sesión, D. Juan José Perea Morillo.

Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad, D^a. MARÍA DE LOS ÁNGELES GODOY GODOY, solicitando le sean concedidos los beneficios de exención de pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, al amparo del art. 94.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto para el turismo de su propiedad, matrícula M 0869 DD, por tener una antigüedad superior a 25 años.

Atendiendo dicha solicitud, la Junta de Gobierno Local, por mayoría absoluta de su número de miembros, cuatro votos a favor y ninguno en contra, ACUERDA:

1º.- Declarar exento del pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, al turismo propiedad de D^a MARÍA DE LOS ÁNGELES GODOY GODOY, matrícula M 0869 DD, por tener una antigüedad superior a 25 años.

2º.- De esta resolución, dese traslado al Organismo Autónomo de Recaudación y al solicitante, a los efectos procedentes.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXENCIÓN DE IVTM, POR MINUSVALÍA DE SU TITULAR, DEL VEHÍCULO PROPIEDAD DE D. ANTONIO PARTIDO GONZÁLEZ.

Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad, D. ANTONIO PARTIDO GONZÁLEZ, solicitando le sean concedidos los beneficios de exención de pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, al amparo del art. 94.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto para el turismo de su propiedad, matrícula SE 7085 CM, por tener reconocida una minusvalía de al menos el 33%.

Atendiendo dicha solicitud, la Junta de Gobierno Local, por mayoría absoluta de su número de miembros, cuatro votos a favor y ninguno en contra, ACUERDA:

1º.- Declarar exento del pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, al turismo propiedad de D. ANTONIO PARTIDO GONZÁLEZ, matrícula SE 7085 CM, por tener reconocida su titular una minusvalía de al menos el 33%.

7º.- SOLICITUD DE CAMBIO DE EXENCIÓN DE IVTM POR MINUSVALÍA, POR SUSTITUCIÓN DEL VEHICULO EXENTO POR OTRO DE RECIENTE ADQUISICIÓN, DE D. FRANCISCO TENA MANZANO.-

Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. FRANCISCO TENA MANZANO, el cual tiene concedidos los beneficios de exención de pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, al amparo del art. 94.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto, por padecer minusvalía en grado de al menos el 33%, para el turismo de su propiedad, matrícula 6990 GJR, solicitando que dicha exención le sea aplicada al vehículo, también de su propiedad y de uso exclusivo, matrícula 4461 JDR

Atendiendo dicha solicitud, la Junta de Gobierno Local, por mayoría absoluta de su número de miembros, cuatro votos a favor y ninguno en contra, ACUERDA:

1º.- Declarar exento del pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, al turismo propiedad de D. FRANCISCO TENA MANZANO, matrícula 4461 JDR.

2º.- Dejar sin efecto la exención que en su día se le concedió para el vehículo matrícula 6990 GJR, al no ser posible la exención de más de un vehículo simultáneamente.

3º.- Que el vehículo, matrícula 6990 GJR sea incluido en el Padrón de Vehículos sujetos al pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a partir del próximo ejercicio de 2016, devengando la cuota que le corresponda según sus características.

4º.- De esta resolución, dese traslado al Organismo Autónomo de Recaudación y al solicitante, a los efectos procedentes.

8º.- COMUNICACIÓN DE TRANSMISIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD DE BAR-CAFETERIA, DE Dª MARÍA DEL MAR GARCÍA GONZÁLEZ A Dª MERCEDES ARROYO BÁEZ.

Vista la Comunicación de Transmisibilidad de la actividad de BAR-CAFETERIA, sita en calle Zurbarán, nº. 1, de este Población, cuyo anterior titular era Dª. María del Mar García González, pasando a ser la nueva titular Dª. Mercedes Arroyo Báez, de conformidad con el art. 74 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

9º.- COMUNICACIÓN DE TRANSMISIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD DE CRISTALERÍA DEL AUTOMÓVIL, DE MOVILUNA, S.A. A D. MANUEL DONOSO DONOSO.

Vista la comunicación de Transmisibilidad de la actividad de CRISTALERÍA DEL AUTOMÓVIL sita en Avda. de Europa, nº. 6, de este Población, cuyo anterior titular era MOVILUNA. S.A., pasando a ser el nuevo titular D, Manuel Donoso Donoso de conformidad con el art. 74 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Junta de Gobierno Local, acuerda no tomar conocimiento de la comunicación efectuada por cuanto no consta acreditada la representación de la mercantil MOVILUNA. S.A.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SEXTA CERTIFICACIÓN DE LA OBRA: NUEVA RED DE SANEAMIENTO EN LA AVENIDA DE EXTREMADURA Y OTRAS, “1ª. ETAPA” Y SU CORRESPONDIENTE FACTURA.

Vista la documentación aportada de fechas 25 y 26 de marzo de 2015 que se relaciona:

1. 6ª Certificación por liquidación formulada por el Técnico Director de las Obras, D. José Pedro Casillas Ruiz, con los importes de las obras ejecutadas en el período a que corresponde la certificación, que asciende a un total de 13.969,47 Euros.
2. Factura A/35, de fecha 25 de marzo de 2015, en concepto de “6ª CERTIFICACIÓN.LIQUIDACIÓN OBRA: NUEVA RED DE SANEAMIENTO EN LA AVENIDA DE EXTREMADURA Y OTRAS, 1ª ETAPA”, por importe de 13.969,47 Euros.

En virtud de lo dispuesto y de conformidad con lo establecido en los Art. 216 y 232 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, cuatro votos a favor y ninguno en contra, **RESUELVE:**

Primero. - Aprobar la certificación 6ª-Liquidación formulada por el Técnico Director

de las Obras, D. José Pedro Casillas Ruiz, con el importe de las obras ejecutadas en el período a que corresponde la certificación, y su factura correspondiente, nº A/35 que asciende a 13.969,47 €uros.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal.

11.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SÉPTIMA Y ÚLTIMA CERTIFICACIÓN DE LA OBRA: NUEVA RED DE SANEAMIENTO EN LA AVENIDA DE EXTREMADURA Y OTRAS, “1ª. ETAPA” Y SU CORRESPONDIENTE FACTURA

Por la Sra. Interventora y el Sr. Secretario se pone de manifiesto que con el importe de esta certificación se excede el de adjudicación de este contrato, de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (198.416,02 €), sin que el contenido de la certificación pueda, a su juicio, incluirse en el supuesto previsto en el artículo 232.3 del RDLeg. 3/2011 de 14 noviembre.

Se hace constar, asimismo, por la Sra. Interventora que figura en esta Intervención una primera factura con nº 2817/2014, por importe de 278,30 Euros, por el mismo concepto que la que ahora se pretende aprobar:

Oído lo anterior y vista la documentación aportada de fechas 25 y 26 de marzo de 2015 que se relaciona:

1. 7ª Certificación y última formulada por el Técnico Director de las Obras, D. José Pedro Casillas Ruiz, que asciende a un total de 1.583,98 €uros.
2. Factura B150053, de fecha 26 de marzo de 2015, en concepto de “HONORARIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS: NUEVA RED DE SANEAMIENTO EN LA AVENIDA DE EXTREMADURA Y OTRAS, 1ª ETAPA EN CASTUERA”, por importe de 1305,67 €uros, emitida por LOGOS, Seguridad y Prevención Extremeñas, S.L.

En virtud de lo dispuesto y de conformidad con lo establecido en los Art. 216 y 232 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, cuatro votos a favor y ninguno en contra, **RESUELVE:**

Primero. - Aprobar la certificación 7ª y última formulada por el Técnico Director de las Obras, D. José Pedro Casillas Ruiz que asciende a 1.583,98 €uros.

Segundo. - Aprobar la factura B150053, de fecha 26 de marzo de 2015, en concepto de “HONORARIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS: NUEVA RED DE SANEAMIENTO EN LA AVENIDA DE EXTREMADURA Y OTRAS, 1ª ETAPA EN CASTUERA”, por importe de 1305,67 €uros, emitida por LOGOS, Seguridad y Prevención Extremeñas, S.L.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal.

12.- APROBACION, SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN DE LA 5º CERTIFICACIÓN QUE FUE APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11-03-2015 Y SU FACTURA CORRESPONDIENTE, DE LA OBRA NUEVA RED DE SANEAMIENTO EN LA AVENIDA DE EXTREMADURA Y OTRAS, “1ª. ETAPA”

En atención a lo establecido en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, cuatro votos a favor y ninguno en contra:

Primero. - Rectificar el acuerdo de esta Junta de Gobierno local, de fecha 11 de marzo de 2015, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Primero. - *Aprobar la certificación 5ª formuladas por el Técnico Director de las Obras, D. José Pedro Casillas Ruiz, con el importe de las obras ejecutadas en el período a que corresponde la certificación, y su factura correspondiente, nº A/24 que asciende a 7.462,21 Euros.*

Debe decir:

Primero. - *Aprobar la certificación 5ª formuladas por el Técnico Director de las Obras, D. José Pedro Casillas Ruiz, con el importe de las obras ejecutadas en el período a que corresponde la certificación, y su factura correspondiente, nº A/24 que asciende a 7.462,61 Euros.*

13.- APROBACIÓN DE GASTOS DE COMPETENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En aplicación de la Resolución de la Alcaldía nº 195/2011 por la que se Delega en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias del Alcalde, entre ellas: La autorización y disposición de gastos cuando su importe supere los 5.000 Euros, la Junta de Gobierno Local acuerda, por mayoría absoluta de su número legal de miembros, cuatro votos a favor y ninguno en contra, Autorizar y Disponer la siguiente relación de gastos:

Nº Documento	Importe	Nombre	Texto explicativo
2015/5Y000461	5.713,36 €	GASOLÉO GARCÍA CAMACHO,S.L.	8000 L GASOLEO RESID. ANCIANOS
FACTURA PROFORMA	9.600 €	TODO SUBASTA, S.L.	FORD TRANSIT MATRÍCULA 5120 FGW

Así mismo y por idéntico quórum, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento acuerda la autorización del siguiente gasto:

Nº Documento	Importe	Texto explicativo
PRESUPUESTO	26.559,50 €	OBRA CONEXIÓN LINEA ELÉCTRICA C.T. ROTONDA DEL PASTOR

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta y tres minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdº.: Manuel Paolo Atalaya de Tena

Fdº.: Jesús Cáceres Pariente.